



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

S

## COMITÉ DE PESCA

### SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO

#### Novena reunión

Bremen (Alemania), 10-14 de febrero de 2004

#### Tema 9 del programa

### INFORME SOBRE LA COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

## Índice

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1 - 4
COLABORACIÓN CON LA OMA	5 - 8
OPCIONES PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LA OMA	9
MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL SUBCOMITE	10

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)



## INTRODUCCIÓN

1. En 1983, teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité del Sistema Armonizado del CCA<sup>1</sup>, se acordó una nomenclatura arancelaria y estadística combinadas, que integra las nomenclaturas arancelaria y estadística, reglamentariamente sancionadas por las partes contratantes para la declaración de las mercancías en el punto de importación. El “**Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías**”, mencionado comúnmente como el **Sistema armonizado (SA)**, se incorporó como Anexo del Convenio. El SA está estructurado en secciones, capítulos y subcapítulos e incluye los productos pesqueros.

2. Desde su introducción y adaptación general en 1988, la clasificación del SA ha sido objeto de revisión de vez en cuando y se ha enmendado en ciclos de años de distinta duración para mantener el sistema actualizado, teniendo en cuenta los cambios que se registran en la tecnología y las pautas del comercio internacional. El último ciclo de examen se completó en diciembre de 1997, dando lugar a la aprobación por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) de una serie de recomendaciones de cambios, que las Partes contratantes habían de aplicar en su nomenclatura arancelaria a partir del 1º de enero de 2002. Actualmente está en curso otro ciclo de revisión, que se concluirá en 2006.

3. Los productos pesqueros objeto de comercio internacional se agrupan en el Capítulo 03 del SA (pescado, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos vivos, frescos y congelados) y en el Capítulo 16 (que incluye pescado y mariscos preparados). El Departamento de Pesca de la FAO mantiene una base de datos sobre comercio pesquero exterior. En consonancia con las novedades internacionales en la utilización de las clasificaciones uniformes para el comercio y la sustitución gradual de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de las Naciones Unidas (CUCI) por el SA en la presentación de informes de los países, la mayoría de las tabulaciones de las estadísticas sobre comercio pesquero exterior incluidas en el Anuario Estadístico de Pesca de la FAO sobre productos se exponen ahora de conformidad con la Nomenclatura del SA, si bien los registros de la base de datos se mantienen con el mismo grado de detalle que los datos nacionales comunicados.

4. Es necesario mejorar esta clasificación para permitir el seguimiento de las tendencias económicas e incluir productos distintos de los que ya conocen los consumidores del Atlántico norte. El Comité de Pesca en su 25º período de sesiones impartió instrucciones claras a la FAO para que trabajara en la mejora de las clasificaciones: “Los miembros subrayaron la necesidad de colaboración entre la FAO y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para mejorar los códigos de la clasificación aduanera de los productos pesqueros y de la pesca, que incluiría, entre otros aspectos, la mejora de la especificación de las especies procedentes del Hemisferio Sur. Se mencionó la creación de algún tipo de sistema de código de barras unificado, que contribuiría a la rastreabilidad, como una opción interesante para mejorar el sistema de registro comercial”<sup>2</sup>.

## COLABORACIÓN CON LA OMA

5. La FAO se ha puesto en contacto con la OMA para comprender mejor los criterios de las revisiones automáticas y los procedimientos para las revisiones propuestas.

6. En vista del uso práctico del SA en las aduanas, hay una tendencia a simplificar la clasificación. La OMA aplica un método que elimina de la lista artículos de escaso valor comercial (el umbral se estableció en los 20 millones de dólares EE.UU y por debajo de las importaciones mundiales de 1998). Sin embargo, no existe un mecanismo similar para ampliar las

---

<sup>1</sup> Consejo de Cooperación Aduanera, conocido actualmente como Organización Mundial de Aduanas (OMA).

<sup>2</sup> Párr. 42 del informe del 25º período de sesiones del Comité de Pesca.

categorías restantes en nuevas subdivisiones que alcancen el punto de referencia, aunque esta práctica aseguraría un mejor seguimiento del comercio y un análisis económico más significativo.

7. La ronda actual de revisiones ofrece la posibilidad de proponer mejoras en la identificación de las especies y tipos de productos del Capítulo 03 y las partes pertinentes del Capítulo 16. En consecuencia, toda nueva propuesta relativa a los productos pesqueros debería presentarse tan pronto como sea posible y aceptarse de conformidad con el procedimiento. En caso de que se acepte, no se reflejará en los informes oficiales antes de 2010.

8. Para que pueda presentarse a la OMA, la propuesta deberá:
- i) incluir la justificación de las enmiendas propuestas,
  - ii) proporcionar información sobre el apoyo internacional a los cambios propuestos,
  - iii) incluir la descripción de las nuevas categorías propuestas y su codificación y clasificación, y
  - iv) presentar una estimación del comercio mundial de las nuevas categorías.

Una vez el Subcomité haya asesorado sobre la manera de proceder, la FAO presentará sus propuestas a la Secretaría de la OMA, que preparará la comunicación al Subcomité de Examen del SA con la terminología adecuada.

### **OPCIONES PARA LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LA OMA**

9. Se proponen al Subcomité del Comité de Pesca dos opciones para la revisión del Sistema armonizado de la OMA:

1. Revisión tradicional:
  - a) Debería aplicarse a todas las especies la división entre “captura” y “cultivo”. Esta división es necesaria considerando la creciente importancia de los productos de cultivo para el comercio pesquero. Se estima que la mitad de los camarones que se comercializan hoy en día proceden de la acuicultura; lo mismo se aplica al salmón, la tilapia y varias especies de bivalvos. La rastreabilidad y la información de los consumidores son otros motivos a favor de la división clara en los códigos aduaneros entre los productos de cultivo y los capturados, así como la protección de las poblaciones y las consideraciones de la CITES.
  - b) El nuevo sistema debería basarse en la clasificación de la Unión Europea (UE)<sup>3</sup>, y además de las especies ya identificadas, deberían señalarse las siguientes<sup>4</sup>:

Peces de agua dulce y diadromos: perca del Nilo, tilapia, perro pintado, salmón del Atlántico, salmón del Pacífico

Peces planos: rodaballo

Pelágicos: capelán, lampuga, pez sable

Peces de fondo: pargo, mero, hoki, reloj anaranjado, gallineta, corvino, japuta, congribadejo del Cabo

Crustáceos: camarón de agua dulce (*Macrobrachium rosenbergii*), langostino argentino (*Pleoticus milleri*), langostino jumbo (*Penaeus monodon*), langostino vannamei (*Penaeus vannamei*), langostino kuruma (*Penaeus kuruma*)

<sup>3</sup> La especificación aduanera del SA, la clasificación actualizada de la UE y otras clasificaciones comerciales nacionales están disponibles en la mesa de documentos para facilitar la consulta (sólo en inglés).

<sup>4</sup> El comercio de estas especies se clasifica actualmente en las categorías genéricas de la clasificación del SA.

Moluscos y bivalvos: almejas, cobos

- c) Deberían distinguirse las siguientes formas de los productos para todas las especies:
- i) Vivo: para alimentación, para uso ornamental, para cría
  - ii) Fresco y refrigerado: entero, filetes, lomos
  - iii) Congelado: entero, filetes, lomos, carne, surimi
  - iv) Ahumado: entero, filetes, lomos
  - v) Desecado, salado y en salmuera (no ahumado): entero, filetes, carne
  - vi) Huevas
  - vii) Enlatado: en latas herméticas, en bolsas, en frascos de vidrio
  - viii) Productos de valor añadido: galletas, salsas, hamburguesas, bolas, pastas, productos fermentados, etc.

2. Revisión radical:

La información completa del producto se proporciona en un código de barras<sup>5</sup>, incluido el nombre científico (recientemente se han identificado 1 500 nombres de especies comerciales en un trabajo del Codex Alimentarius<sup>6</sup>), así como un enlace al nombre comercial oficial en el país en el que se comercializa el producto, el tipo de producción (captura o cultivo), la forma del producto (vivo, fresco, congelado, ahumado, curado de otra manera, huevas, enlatado, producto de valor añadido), el país de origen, el país de elaboración (en el caso de que haya más de un país de elaboración, se indicará el último), el Código de las zonas de pesca aplicando los códigos de la FAO. La preparación de este código de barras correría a cargo del funcionario encargado de la certificación del producto para el mercado de exportación, y estaría controlada por la autoridad competente. De forma análoga a la práctica en los supermercados, el funcionario de aduana registraría el código de barras para actualizar los sistemas de registro aduanero.

### **MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL SUBCOMITÉ**

10. Se invita al Subcomité a que presente sus observaciones sobre los cambios propuestos, determinando la forma más apropiada de revisión, y a que recomiende las medidas futuras que la FAO debería adoptar al respecto.

---

<sup>5</sup> Código de barras o cualquier código de referencia de tecnología moderna – véase el Anexo 1 para obtener un ejemplo de un código de barras de la OMA.

<sup>6</sup> CX/FFP 03/13-Add.1, 26ª reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros, Ålesund (Noruega), 13-17 de octubre de 2003.

